

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 246

Miércoles 27 de octubre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2379/1976, de 16 de octubre, sobre limitación en la iluminación de locales comerciales, escaparates, letreros luminosos y exteriores de edificios privados. («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

La disposición final primera del Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre, autoriza al Gobierno para adoptar las medidas encaminadas a conseguir un ahorro del consumo de energía eléctrica.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En los días laborables, todos los locales comerciales, a la hora establecida para su cierre, deberán apagar las luces de sus escaparates, letreros luminosos e iluminación exterior, salvo que aquéllas tengan por objeto la seguridad y vigilancia del local. También se prohíbe la iluminación de exteriores en edificios privados.

Los letreros y anuncios luminosos

no comprendidos en el apartado anterior deberán apagarse a las veintituna horas en los días laborables.

En los días festivos y sus vísperas, las iluminaciones aludidas en los párrafos anteriores, y las de exteriores de edificios privados, se apagarán a las veintitres horas.

Artículo segundo.—Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionadas con la imposición de las multas cuya cuantía se fija a continuación:

La primera infracción a los normas contenidas en este Decreto será sancionada con multa de cinco mil pesetas; la segunda infracción, con multa de cincuenta mil pesetas; a partir de la tercera infracción, con multa de cien mil pesetas.

En los supuestos de reincidencia, a partir de la tercera infracción, además de sancionar con la multa establecida en el párrafo anterior, podrá ordenarse la prohibición de encendido de las iluminaciones mencionadas en el artículo primero e incluso decretar el cierre del local, todo ello por tiempo no inferior a tres meses ni superior a seis.

Artículo tercero.—Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán impuestas por Gobernadores civiles, y por los Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Las multas de cinco mil pesetas podrán ser impuestas por los Dele-

gados gubernativos dentro del término municipal de su jurisdicción.

Artículo cuarto.—Será de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo en los expedientes que se tramiten aplicando este Decreto.

Contra las sanciones impuestas por los Delegados gubernativos en los Municipios, excepto en Ceuta y Melilla, podrá instarse recurso de alzada ante el Gobernador civil, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Contra las sanciones impuestas por la Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, sólo podrá interponerse recurso de reposición, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Artículo quinto.—Este Decreto entrará en vigor el día veinticinco de octubre actual y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Artículo sexto.—Por los Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio se dictarán las medidas que sean necesarias para su aplicación.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, ALFONSO OSORIO GARCIA

3.734

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Roales y Quintanilla del Molar (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1976).

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Agrupar los Municipios de Roales y Quintanilla del Molar (Valladolid), a efectos de sostener un secretario común.

Segundo. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Roales.

Tercero. Clasificar la plaza de secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase II y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de agosto de 1976.

Cuarto. Nombrar secretario de la Agrupación a don Esicilio Galende Castaño, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Roales.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Pícazo.

3.645

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados de los Centros de Capacitación Agraria de Almazán (Soria) y Castromonte (Valladolid), en los que se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de octubre de 1976).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los

Centros de Capacitación Agraria de Almazán (Soria) y Castromonte (Valladolid), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Resultando que las citadas Delegaciones elevaron propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los respectivos informes de los Coordinadores provinciales, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados de los Centros de Capacitación Agraria de Almazán y Castromonte, en los cuales se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

3.696

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****Dirección General de la Energía**

ASUNTO: Resolución por la que se autoriza a «Gas Madrid, S. A.» para modificar el poder calorífico del gas suministrado en Valladolid, pasando de 3.600 a 4.200 Kcal/m<sup>3</sup>.

Vista la solicitud presentada por «Gas Madrid, S. A.» de autorización para modificar el poder calorífico del gas suministrado en Valladolid, pasando de 3.600 a 4.200 Kcal/metro cúbico.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el apartado c), artículo 8.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Gas Madrid, Sociedad Anónima» para modificar el poder calorífico del gas suministrado en Valladolid, pasando de 3.600 a 4.200 Kcal/metro cúbico, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Con las modificaciones o sustituciones que se realicen de las instalaciones no se deben alterar los términos de las concesiones actuales de «Gas Madrid, S. A.», en Valladolid.

2.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid deberá vigilar que las instalaciones y, en particular, la red de distribución reúnen las condiciones necesarias para que el suministro de gas con el nuevo poder calorífico se realice en las debidas condiciones de seguridad y regularidad.

3.ª «Gas Madrid», S. A., queda obligada con los titulares de los contratos en vigor en el momento en que varíe el poder calorífico del gas a sustituir o adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio, y aquellos aparatos de utilización declara-

dos en el contrato y, en su caso, el contador, sin que éste pueda reportar ningún coste para el usuario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre. Por la Delegación Provincial del Ministerio se adoptarán las medidas oportunas encaminadas a que dichas sustituciones o adaptaciones se realicen adecuadamente y en el plazo más breve posible.

4.<sup>a</sup> La tarifa a aplicar en el suministro de gas en Valladolid será la de 1,48 pesetas/termia, fijada en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 7 de junio de 1976, lo que, con el nuevo poder calorífico, supondrá 6,216 pesetas metro cúbico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado a «Gas Madrid, S. A., y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Director general.

Ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid. 3.727—3.153

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

### *Anuncio de concurso-subasta*

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en virtud de acuerdo de esta Corporación de 13 de septiembre último, se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de la obra de reconstrucción y ampliación de edificio Consistorial en Matapozuelos, incluida en el Plan Unico Provincial a obras y servicios municipales 1976-77, anualidad de 1976.

Presupuesto de contrata: Pesetas 5.914.758,37.

Arquitectos autores-directores del proyecto: Don Isaías Peredes Sanz y don Angel Ríos Gómez.

El tipo de licitación, a la baja, está constituido por el presupuesto de contrata.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por los técnicos directores de la misma, con cargo al crédito destinado a tal fin.

La fianza provisional será equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata; siendo la fianza definitiva del 4 por 100 del importe del precio de remate.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, en la forma prevenida en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve treinta a trece treinta; durante dicho plazo y en la citada Dependencia podrán ser examinados el proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente.

La apertura de los sobres de «Referencias», tendrá lugar, en el Salón de Sesiones, a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones; la apertura de los sobres que contengan «Ofertas económicas se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación definitiva queda supeditada al cumplimiento de las condiciones expresadas en la cláusula 12 del pliego que rige esta licitación.

### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, de esta do..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en... y en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones económico-

administrativas y facultativas para contratar mediante concurso subasta la obra de reconstrucción y ampliación del Edificio Consistorial en Matapozuelos, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número..., de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de referidos pliegos y ofrece ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado para la misma en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contratos de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 19 de octubre de 1976. El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.732—3.154

## Servicio de Cooperación

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre actual, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de agua en Vitoria del Henar.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las Oficinas del Negociado 6.º de la Secretaría de la Corporación, el que podrá ser examinado, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince

días hábiles siguientes al período de exposición.

Valladolid, 21 de octubre de 1976. El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.735

## DIPUTACION PROVINCIAL

Vista la propuesta de nombramiento, formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 6 de abril de 1976, para proveer la plaza de maestro-jardinero de esta Corporación, a favor de don Jesús Barrena Pérez, por Decreto número 1.940, de esta fecha, he dispuesto se publique, a efectos de lo determinado en la Base 11 de la citada convocatoria.

Valladolid, 20 de octubre de 1976. El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.733

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIOS

Don Porfirio Crespo Cedrún, vecino de Madrid, calle Hilarión Eslava, número 52, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 18,69 litros por segundo, a derivar del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga (Valladolid), con destino al riego de primavera, de una superficie de 31,146 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma de las aguas mediante tubería porosa, de diámetro 30 centímetros, enterrada por debajo del lecho del río en 9,00 metros de longitud, prolongación mediante tubería de hormigón de diámetro 30 centí-

metros en 9 metros hasta su entronque con el pozo de toma. El pozo de toma será de 2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad.

El equipo de elevación será móvil, e irá montado sobre carretilla de ruedas neumáticas.

La conducción en tubería fija enterrada será de 1.942 metros, siendo de diámetros 200, 150, 125 y 100 milímetros.

El equipo móvil estará formado por 1.578 metros de tubería portátil, de diámetro 3", y los aspersores que realizarán el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, número 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de septiembre de 1976.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.408—3.155

Don Agustín Pérez Llorente, con domicilio en Carbonero de Ahusín (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Eresma, 3,6 litros por segundo, en término municipal de Carbonero de Ahusín (Segovia), con destino a riegos de 6 hectáreas.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha, mediante un grupo motobomba portátil de 60 HP., sin obra especial alguna, impulsándolas a lo largo de 1.098 metros de tubería de

aluminio de enchufe rápido, de diámetro 108, 89 y 70 milímetros. El riego se efectuará por aspersión, empleando 18 aspersores de 1.736 litros hora de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de octubre de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.509—3.156

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S. A. (SICE) con domicilio en Madrid, calle Zurbano número 14, solicita le sea devuelta la fianza definitiva de 25.000 pesetas, que tiene constituida para responder de la instalación de alumbrado público en viviendas de la Obra Sindical del Hogar Nuestra Señora de San Lorenzo, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatorio, por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 30 de septiembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.496—3.157

Don Juan García Calvo, con domicilio en esta capital, calle Teresa Gil número 32, solicita la devolución de la fianza definitiva de 15.120 pesetas, que tiene constituida para responder del suministro de calzado a diversos servicios municipales, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Valladolid, 1 de octubre de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.492—3.158

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de octubre de 1976, han sido admitidos o excluidos, con carácter provisional, los aspirantes relacionados a continuación, a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de agosto de 1976, para la provisión de cinco plazas de auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento:

Alonso Herrero, Manuel Pedro  
Alvarez González, María Jesús  
Anes Fraile, Francisco Javier  
Antón Mier, Concepción  
Araque Sanz, Consuelo  
Benito Blanco, Isabel  
Cabezas Ortiz, Rosa María  
Carmona Lozano, María Luisa  
Cojo Carrasco, María Belén  
Cortijo Rebollo, Estrella  
Cruz Valencia, Antonio de la  
Delgado Ayala, María Luisa  
Díez Pascua, Inmaculada  
Domínguez Escudero, Natividad  
Fernández Almarza, Enequina  
Ferrero Herrero, María Julia  
Fraile Gordaliza, María del Carmen.  
Gallego Morán, Angel  
Gobernado Saldaña, María Luisa  
Gómez Paredes, Blanca  
González Perea, Carmen Marta

González Pérez, Jesús  
Herederero García, María Rosa  
Jimenes Guantes, María Jesús  
Llorente Martínez, Inmaculada  
Llorente Merino, Santiago  
Llorente Pascual, Gloria  
Marcelino Guantes, María Soledad  
Martín Iglesias, María Asunción  
Méndez López, María del Mar  
Miguel García, Aurora Esther  
Mucientes Martín, María Belén  
Nierto Sánchez, Miguel  
Ordóñez Melgosa, María Victoria  
Parra Amo, María Luz  
Pérez García, María Encarnación  
Redondo García, Agustina  
Rengel Plaza, Cristina  
Revuelta Bueno, Francisca I  
Rico Vélez, María Jesús  
Rodríguez Fernández, María José  
Rodríguez Puche, María de los Reyes

Rodríguez Rayón, María de los Milagros  
Rodríguez Rayón, María Nieves  
Ruiz Palazuelos, María Amparo  
Ruiz Palazuelos, Paloma  
San José Alvarez, Carmen  
Santos González, María del Mar  
Sanz Lucas, José Alberto  
Sanz Martí, María del Pilar  
Sanz Palacín, José

Excluida, por no tener la edad mínima exigida en la convocatoria:

Cartón Belmonte, María Fe

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Valladolid, 20 de octubre de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.726—3.159

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de octubre de 1976, han sido admitidos, con carácter provisional, los aspirantes relacionados a continuación, a la oposición convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de agosto de 1976, para la provisión de

treinta y cinco plazas de guardias motorizados de este Ayuntamiento:

Aranda López, Tomás  
Bernal Cerrato, Luis  
Cartoixa Queral, Juan  
Cubino Sánchez, Máximo  
Díaz Herrero, Carlos  
Dios Rodríguez, Celedonio  
Gallardo Carrera, Estanislao  
Gallego León, Francisco  
García Fraile, Angel  
García García, Glicerio  
García Revuelta, Francisco  
Hernández Alvarez, Andrés  
López Alejano, Alberto  
Marín Casado, Ignacio  
Martín Martín, Julián  
Miguel Martín, Ciro  
Muñoz Camacho, Francisco  
Navarro Díaz, Delfín  
Pablos Guadián, José Antonio de Pérez San Martín, Sixto  
Poncela Casado, Alejandro  
Rodríguez García, José Luis  
Rodríguez Morán, Aladino  
Sáez Hernández, Santiago  
Téllez del Río, Aurelio  
Valdés Alvarez, Francisco  
Villacorta Díez, Raimundo

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Valladolid, 20 de octubre de 1976.  
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.725—3.160

#### BRAHOJOS DE MEDINA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 15 de octubre de 1976.—El alcalde, José Gutiérrez.

3.693—3.161

## CAMPASPERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto extraordinario 2/74 para alumbramiento de aguas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 18 de octubre de 1976.—El alcalde, Jacinto Martín.

3.683—3.162

## FOMBELLIDA

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal, expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fombellida, 20 de octubre de 1976.—El alcalde, Fulgencio Escudero.

3.715—3.163

COMUNIDAD DE VILLA  
Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitada por don Gregorio Sanz Sanz, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día para responder del aprovechamiento del fruto piñonero albar del monte Santibáñez, en el año forestal 1975-76, se hace público, por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Isicar, 13 de octubre de 1976.—El alcalde-presidente, Basilio Herrero.

3.635—3.164

## MATAPOZUELOS

La Corporación municipal, en sesión ordinaria de 1 del actual, acordó, por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un millón y medio de pesetas (1.500.000), con destino a la financiación de las obras de reconstrucción del edificio «Casa Consistorial», de esta villa, cuyas obras de urgencia darán comienzo en breve.

El anterior anticipo será devuelto a la Diputación Provincial, en el plazo de quince anualidades, expediente que se expone al público para que, durante el período de quince días hábiles, pueda ser examinado y reclamar las personas interesadas en las obras aludidas, de acuerdo con lo que determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Matapozuelos, 15 de octubre de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.718—3.165

## MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Medina de Rioseco, 14 de octubre de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.642—3.166

## VALDUNQUILLO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mis-

mo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdunquillo, 8 de octubre de 1976.—El alcalde, Ambrosio Salado.

3.588—3.167

## VILLAFRECHOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafrechós, 22 de octubre de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.747—3.168

VILLANUEVA DE LOS  
CABALLEROS

Instruido expediente n.º 1/1976, sobre suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio 1976, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 14 de octubre de 1976.—El alcalde, Cecilio Santiago.

3.674—3.169

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Recaudación de Tributos del Estado

## Zona 1.ª de Valladolid

## EDICTO

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los

deudores a la Hacienda Pública que se relacionan, por los conceptos y ejercicios que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.-No habiendo sido posible notificar a los deudores que se citan por resultar desconocidos, la providencia dictada por el señor tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en el recargo de apremio del veinte por ciento (20 por 100) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago débitos, recargos y costas reglamentarias, y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y las de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por si o por medio de representante serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos legales citados.

*Número, contribuyente, domicilio, concepto e importe*

2.605-74. Antonio Giménez Salazar, Capitán Cortés, 4, Imp. lujo 1973, 4.950 pesetas.

2.686-73. Manuel Benito Salas, Miguel Iscar, 10, recursos eventuales 1972, 100 pesetas.

2.686-73. Gregorio Facundo Herrero, Queipo de Llano, 6, recursos eventuales 1971, 2.000 pesetas.

1.730-73. Francisco J. García Fernández, Paulina Harriet, 4, transmisiones 73, 2.889 pesetas.

299-74. Abelardo Mateos Fernández, Cardenal Cisneros, 12, Imp. lujo 1973, 1.200 pesetas.

37.362-73. Vicente Lamberri Hermina, Tirso de Molina, 8, transmisiones 1973, 1.385 pesetas.

2.144-74. Francisco Ibáñez Redondo, Municipio, cuota beneficios 1971, 31.350 pesetas.

2.580-73. Antonio Vicente Mate, San Isidro, 22, cuota beneficios 1969, 2.184 pesetas.

3.457-73. Jesús Benito Revilla, Paseo Zorrilla, 95, cuota beneficios 1970, 1.224 pesetas.

3.590-73. Felipe Altable Macita, Imperial, 19, cuota beneficios 1970, 15.106 pesetas.

3.471-74. Andrés Bolívar Ibáñez, Dársena, 36, cuota beneficios 1972, 8.620 pesetas.

1.057-75. Andrés Bolívar Ibáñez Dársena, 36, tráfico empresas 1973, 200 pesetas.

4.272-73. José Luis González Zazo, 18 de Julio, 21, cuota beneficios 1970, 1.238 pesetas.

4.276-73. Ana Marqués García, Tierra del Pan, 5, cuota beneficios 1970, 400 pesetas.

4.400-73. Francisco Martínez Garrido, Alcalleres, 1, cuota beneficios 1970, 8.000 pesetas.

4.787-73. Marina Maraña González, Paseo San Isidro, 5, cuota beneficios 1969, 124 ptas.

4.803-73. José Calvo Fernández, Gabilondo 14, cuota beneficios 1970, 14.000 pesetas.

4.811-73. Javier Membrano Ejarque, Felipe Neri, 1, cuota beneficios 1970, 1.568 pesetas.

4.909-73. Javier Membrano Ejarque, San Felipe Neri, 1, cuota beneficios 1971, 16.368 pesetas.

4.918-73. Pedro Redondo Araoz, Alegría, 1, cuota beneficios 1971, pesetas 4.099.

1.406-74. Leandro Palacios Quintano, Francisco Suárez, 15, cuota beneficios 1971, 27.000 pesetas.

3.363-74. Agapito Graña Curias, Ingeniero, cuota beneficios 1971, pesetas 6.000.

3.955-74. Agapito Graña Curias, Aurora, 5, cuota beneficios 1970, pesetas 6.100.

1.556-75. Agapito Graña Curias, Ingenieros, 3, cuota beneficios 1972, 300 pesetas.

283-75. A. Gómez Argüello Añibarro, Carretera Rueda, 25, cuota beneficios 1972, 3.868 pesetas.

601-75. Miguel Chaves Rodríguez, Centro, 1, cuota beneficios 1972, pesetas 3.724.

667-75. Santiago Morán Alonso, Chancillería, 5, cuota beneficios 1972, 4.238 pesetas.

751-75. Isidoro de la Rosa Fte., Padre Manjón, 54, cuota beneficios 1972, 15.120 pesetas.

759-75. Francisco Sánchez García, Real de Burgos, 15, cuota beneficios 1972, 200 pesetas.

407-75. Alejandro Martínez Calvo, Avenida Madrid, 19, urbana 1974, 1.519 pesetas.

410-75. Joviano Melchor González, Covadonga, 12, urbana 1974, 663 pesetas.

411-75. Joviano Melchor González, Covadonga, 12, urbana 1974, 1.211 pesetas.

412-75. Vicenta Herrera Fernández, Sierpe, 6, urbana 1974, 650 pesetas.

416-75. Ignacio Alvarez Pérez, Tree Hermanos, urbana 1974, 1.796 ptas.

418-75. Exuperancio Llorente Gutiérrez, Queipo de Llano, 12, urbana 1974, 2.013 pesetas.

419-75. Manuela Pita Andrade, Queipo de Llano, 12, urbana 1974, 715 pesetas.

163-75. Carmen Burgueño Gila, Murillo, 13, transmisiones 1974, 275 pesetas.

173-75. Mariano García Ferreras, Nebrija, 13, transmisiones 1974, pesetas 1.529.

187-75. Pedro Legido Merino, Rosario Pereda, 23, transmisiones 1974, 335 pesetas.

190-75. Angela Fernández Rodrí-

guez, Calderón de la Barca, 17, transmisiones 1974, 953 pesetas.

195-75. Julián Olmedo Paunero, Azorín, 5, transmisiones 1974, 257 pesetas.

2.621-74. Jesús Brau Cebrián Pastor, Puente Colgante, 36, Imp. lujo 1971, 2.400 pesetas.

3.480-75. Evencio Río Díaz, Victoria, 73, Imp. lujo 1974, 1.000 pesetas.

3.381-75. Antonio Mora Borrero, García Morato, 34, Im. lujo 1969, pesetas 4.200.

1.302-75. Iluminada Alonso Marcos, Arco Ladrillo, 77, licencia fiscal 1975, 1.710 pesetas.

363-75. Gaspar Fernández San Elías, Conde Benavente, 3, transmisiones 1975, 5.340 pesetas

551-17. Balbino Fuente Samaniego, Cm. Cabildo, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

562-06. Balbino Fuente Samaniego, Cm. Cabildo, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

565-05. Balbino Fuente Samaniego, Portillo Balboa, 43, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

217-09. Vicente Gabarri Jiménez, Ctra. Circunvalación, 6, licencia fiscal 1972, 256 pesetas.

494-18. Vicente Gabarri Jiménez, Ctra. Circunvalación, 6, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.

222-07. Vicente Gabarri Jiménez, Ctra. Circunvalación, 6, licencia fiscal 1973, 256 pesetas.

226-03. Vicente Gabarri Jiménez, Ctra. Circunvalación, 6, licencia fiscal 1974, 320 pesetas.

233-15. Vicente Gabarri Jiménez, Ctra. Circunvalación, 6, licencia fiscal 1975, 384 pesetas.

775-08. Carmen Gallego Ramírez, Moradas, 41, licencia fiscal 1973, 800 pesetas.

799-10. Carmen Gallego Ramírez, Moradas, 41, licencia fiscal 1974, 1.002 pesetas.

823-18. Carmen Gallego Ramírez, Moradas, 41, licencia fiscal 1975, 1.201 pesetas.

75-01. Galletas Siro, S. A., Angel García, 10, licencia fiscal 1973, 1.115 pesetas.

521-03. Manuel García Aguado, Asunción, 31, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.

539-14. Manuel García Aguado, Asunción, 31, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

537-01. Manuel García Aguado, Asunción, 31, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

552-05. Manuel García Aguado, Asunción, 31, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

527-13. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1972, 160 pesetas.

636-05. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

41-10. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1973, 400 pesetas.

42-08. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

626-11. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

45-05. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1975, 601 pesetas.

625-18. Félix García Arroyo, Arca Real, 77, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

534-08. José M. García Fernández, M. Puente Duero, 57, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

493-03. Concepción García Pascual, Lonja, 1, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

502-08. Concepción García Pascual, Lonja, 1, licencia fiscal 1974, 400 pesetas.

520-18. Concepción García Pascual, Lonja, 1, licencia fiscal 1975, 480 pesetas.

504-01. Ramona García Santiago, Santiago, 28, licencia fiscal 1972, 320 pesetas.

111-08. Felipe García Santos, en el Municipio, licencia fiscal 1973, 518 pesetas.

112-12. Felipe García Santos, en el Municipio, licencia fiscal 1974, 650 pesetas.

115-16. Felipe García Santos, en el Municipio, licencia fiscal 1975, 778 pesetas.

518-15. Fermín García Sanz, Paseo Zorrilla, 108, licencia fiscal 1973, 320 pesetas.

662-05. Porfirio Garrido Paredes, Faisán, 2, licencia fiscal 1972, 640 pesetas.

691-02. Porfirio Garrido Paredes, Faisán, 2, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

776-02. Isabel Gento González, San Lázaro, 16, licencia fiscal 1973, 960 pesetas.

800-04. Isabel Gento González, San Lázaro, 16, licencia fiscal 1974, 1.202 pesetas.

824-11. Isabel Gento González, San Lázaro, 16, licencia fiscal 1975, 1.441 pesetas.

58-03. Angel Gómez A. Añíbarro, Ctra. Rueda, 25, licencia fiscal 1973, 1.307 pesetas.

743-12. Angel Gómez A. Añíbarro, Ctra. Rueda, 25, licencia fiscal 1973, 160 pesetas.

86-30. Policarpo Gómez Conejo, Caamaño, 28, licencia fiscal 1973, 4.446 pesetas.

87-15. Policarpo Gómez Conejo, Caamaño, 28, licencia fiscal 1974, 5.558 pesetas.

90-10. Policarpo Gómez Conejo, Caamaño, 28, licencia fiscal 1975, 6.669 pesetas.

316-17. Víctor Gómez Domingo, Industrias, 26, licencia fiscal 1973, 317 pesetas.

584-12. Arturo Gómez Jiménez, Perfección, 6, licencia fiscal 1972, 640 pesetas.

605-12. Arturo Gómez Jiménez, Perfección, 6, licencia fiscal 1973, licencia fiscal 1973, 640 pesetas.

599-15. Arturo Gómez Jiménez, Perfección, 6, licencia fiscal 1974, 800 pesetas.

602-18. Arturo Gómez Jiménez, Perfección, 6, licencia fiscal 1975, 961 pesetas.

Valladolid, 28 de agosto de 1976. El recaudador, Valentín Cobo.